

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**12434** *ISTOBAL, S.A.*  
*(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*ISTOBAL MANUFACTURING SPAIN, S.L.U.*  
*ISTOBAL ESPAÑA, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CONSTITUCIÓN)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma Ley y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha de 30 de septiembre de 2013, la Junta General de Accionistas de "Istobal, S.A.", celebrada con carácter Extraordinario y Universal, aprobó por unanimidad la operación de segregación de parte de su patrimonio constitutivo de dos unidades de negocio, (i) la rama de actividad de fabricación y (ii) la rama de actividad de distribución y servicio técnico postventa, a favor de dos sociedades de responsabilidad limitadas de nueva creación denominadas "Istobal Manufacturing Spain, S.L. (Unipersonal)" e "Istobal España, S.L. (Unipersonal)", respectivamente, las cuales se constituirán simultáneamente y adquirirán, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones del patrimonio (activo y pasivo) segregado que les es trasladado, todo ello en base al balance de segregación de la Sociedad Segregada, de fecha 31 de diciembre de 2012.

Los mencionados acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto Común de Segregación, redactado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Segregada el día 25 de junio de 2013.

Asimismo, la totalidad de los accionistas han acordado por unanimidad que no será necesario el Informe de expertos independientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.3 de la citada Ley.

Se pone de manifiesto que habiéndose adoptado el referido acuerdo en los términos del artículo 42 y 49 de la citada Ley, resultan de aplicación lo dispuesto en dichos preceptos.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad Segregada de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación, así como el derecho de oposición que podrá ser ejercido en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley.

L'Alcudia (Valencia) a, 30 de septiembre de 2013.- En su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de "Istobal, S.A.", doña Yolanda Tomás Puchades.

ID: A130055435-1